



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Se solicita que el Poder Ejecutivo Nacional conforme el Artículo 100, inciso 11, de la Constitución Nacional Argentina y sus organismos competentes —en particular la Dirección Nacional de Vialidad— informe de manera urgente, detallada y documentada sobre los siguientes puntos requeridos:

1. El estado de mantenimiento, condiciones de seguridad y ejecución de la totalidad de las obras correspondientes a la Ruta Nacional N° 34, en especial en el tramo ubicado en la provincia de Santa Fe.
2. El estado actual de la calzada, banquetas y señalización, indicando la autoridad responsable y/o concesionario a cargo de su mantenimiento.
3. El detalle de las obras proyectadas, en ejecución o paralizadas, incluyendo plazos previstos, grado de avance físico y financiero, y responsables técnicos.
4. Las estadísticas de siniestralidad vial de los últimos cinco (5) años, identificando zonas críticas y medidas adoptadas para su prevención en coordinación con otros organismos del Estado Nacional.

5. Las medidas implementadas para garantizar la seguridad vial, incluyendo campañas de concientización, controles en ruta, y toda otra acción desarrollada en la materia.
6. Las partidas presupuestarias asignadas a la Ruta Nacional N° 34, detallando su nivel de ejecución y destino.
7. Informe detalladamente las razones técnicas y administrativas que justifican el desfasaje financiero del 9.000% detectado por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) en el informe de noviembre de 2025 respecto a la autopista Rosario-Sunchales. Asimismo, explique la inconsistencia entre el avance físico reportado (95,61%) y el avance financiero certificado (59,44%), detallando los ítems de obra faltantes que impiden su habilitación segura al tránsito. En ambos casos, identifique a los funcionarios responsables de las autorizaciones, asignaciones y las rendiciones de cuentas.
8. Detalle el estado de cumplimiento de las medidas cautelares y sentencias dictadas por la Justicia Federal de Rafaela y Tartagal durante 2025 y 2026 (Expedientes 12450/2025, 18932/2025, 18935/2025, entre otros) en relación con la RN 34. Informe si se han interpuesto recursos de apelación contra dichas medidas y, en caso afirmativo, cuáles son los fundamentos jurídicos para postergar las reparaciones urgentes ordenadas por el Poder Judicial. Informe los responsables de las áreas jurídicas y técnicas intervinientes que poseen a la fecha, a su cargo o bajo su área en trámite, dando cuenta si hay más expedientes y su número de trámite.
9. Informe la cantidad de solicitudes de 'Permiso de Uso' o convenios de colaboración presentados por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe para la intervención en cruces y tramos críticos (específicamente RN 34 y RP 39 en Arrufó) que se encuentran pendientes de resolución. Justifique los motivos de la demora en la autorización de obras que cuentan con financiamiento provincial asegurado.
10. Informe si la ruta nacional 34 ha sido incluida en el cronograma de traspaso hacia un nuevo esquema de inversión privada proyectado para 2026, indicando condiciones, plazos y estado del proceso

11. Especifique qué organismo y/o empresa garantiza la conservación de emergencia, así como el mantenimiento de luminarias y banquetas durante el período de transición, a fin de evitar el agravamiento del estado de indefensión de los usuarios.
12. Informe si existen previsiones presupuestarias destinadas a afrontar eventuales demandas por responsabilidad civil y patrimonial derivadas de siniestros viales ocurridos en tramos donde se ha constatado falta de mantenimiento, omisión de señalización en obras paralizadas o fallas de infraestructura previamente denunciadas por municipios, comunas y particulares damnificados.

Dip. Gisela Scaglia
Dip. José Nuñez
Dip. Alejandra Torres
Dip. Mariela Coletta
Dip. María Inés Zigarán

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

El presente pedido de informes se origina en el estado actual de la ruta nacional N° 34 que ha dejado de ser una problemática estrictamente vial para convertirse en una crisis de seguridad pública y gravedad institucional. Como uno de los ejes estratégicos más importantes para la conectividad del Norte Grande y la zona central del país, su estado actual de deterioro estructural, parálisis de obras y ausencia de mantenimiento sostenido configura un escenario de riesgo permanente para los ciudadanos y un obstáculo severo para el desarrollo productivo.

La Ruta Nacional N° 34 constituye una de las principales arterias del norte y centro del país, atravesando múltiples provincias y canalizando un volumen significativo de transporte de cargas y tránsito interjurisdiccional. No obstante, su estado actual evidencia deterioro estructural, falta de mantenimiento sostenido, obras inconclusas y deficiencias en materia de seguridad vial.

La degradación de la traza no es un fenómeno reciente, sino el resultado de una mora administrativa sistemática por parte de los organismos nacionales competentes. La falta de ejecución de las partidas presupuestarias asignadas y el abandono de los proyectos de transformación en autopista han colocado a las jurisdicciones involucradas a un estado de indefensión jurídica y fáctica.

Muestra de ello es la creciente judicialización del conflicto en la provincia de Santa Fe. Ante la Justicia Federal con asiento en Rafaela tramitan actualmente diversas acciones de amparo que denuncian el abandono de tramos críticos como Ataliva-Sunchales y Palacios-Curupaity. Resulta particularmente alarmante la actitud de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), que no solo ha discontinuado las tareas de conservación, sino que ha obstaculizado de manera sistemática la intervención de la Provincia en puntos de alta siniestralidad, como el cruce de Arrufó (RN 34 y RP 39), donde el gobierno santafesino ha manifestado su voluntad de financiar obras ante la

inacción nacional.

Este contexto de desidia estatal ha tenido consecuencias devastadoras. Recientemente, la Ruta 34 ha sido nuevamente escenario de siniestros viales fatales, incluyendo la pérdida de vidas de menores de edad, hechos que ya no pueden ser catalogados como meros "accidentes", sino como el corolario previsible de una infraestructura colapsada. Situaciones extremas, como el colapso de alcantarillado en el tramo Lehmann que obligó a una intervención de emergencia provincial ante la ausencia de Nación, configuran una situación asimilable a un abandono de servicio.

Asimismo, y en atención a la gravedad institucional de los hechos y su reiteración en el tiempo, se considera pertinente poner en conocimiento de la Auditoría General de la Nación la situación descripta, a fin de que, en el marco de sus competencias, evalúe la realización de las auditorías que estime corresponder.

La necesidad de información urgente se sustenta en principios de transparencia administrativa, rendición de cuentas en el uso de fondos públicos y el derecho de acceso a la información pública

La opacidad en torno al estado real de las obras y el flujo de fondos destinados a la Ruta Nacional N° 34 ya no es solo una deficiencia de gestión, sino una vulneración directa de la Ley 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública.

Contar con información precisa y actualizada no constituye una facultad discrecional de la administración, sino un presupuesto indispensable para el control republicano. La mora administrativa en la respuesta a los requerimientos provinciales y la falta de publicidad sobre el nuevo esquema de concesiones viales previsto para 2026, impiden al Congreso de la Nación Argentina y a la sociedad civil evaluar la eficiencia en la asignación de recursos y, fundamentalmente, la prevención de riesgos. La urgencia del pedido radica en que cada día de silencio estatal se traduce en la persistencia de una infraestructura fallida que cuesta vidas.

Asimismo, la reiteración de emplazamientos judiciales por parte de la Justicia Federal —que en fallos recientes (septiembre 2025) ha otorgado plazos de apenas días a Vialidad Nacional para intervenir en rutas colapsadas bajo apercibimiento de sanción— confirma que la vía administrativa está agotada. Por ende, este pedido de informes se erige como la última instancia de control legislativo antes de deslindar las responsabilidades penales y civiles que correspondan por la omisión deliberada de información crítica para la seguridad ciudadana.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Dip. Gisela Scaglia
Dip. José Nuñez
Dip. Alejandra Torres
Dip. Mariela Coletta
Dip. María Inés Zigarán